



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 SALTA, REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332



RESOLUCION -CD- N° 352 - 25

07 JUL 2025

Salta,
Expediente N° 12.880/24

VISTO la Resolución N° CD-264/25 de esta Facultad, mediante la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir, mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, dedicación Simple para la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos de la Licenciatura en Enfermería de esta Facultad ; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-322/21.

Que la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad a fs. 3 y 4 indica que el cargo objeto del Llamado se encuentra presupuestaria y financieramente disponible.

Que Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina" de este Cuerpo, emite Despacho N° 148/25, aconsejando: a) Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que obra en fs. 67 b) Designar en dicho cargo al Lic. Ramón Eduardo Mercedes CORONEL según orden de méritos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-25 o nueva disposición c) Imputar la erogación en economías que genera la reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple del Lic. S. Escalante en el cargo de J.T.P. y se encuentra en la planta Docente aprobada por Res. CS-444/22 y modificatorias.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/25 realizada el 01-07-25)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, dedicación Simple para la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos de la carrera Lic. en Enfermería de esta Facultad, que obra en fs. 67 del presente Expediente.

ARTÍCULO 2°: Designar al Lic. Ramón Eduardo Mercedes CORONEL, D.N.I. N° 36.047.518, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente (C2 Res.CS 255/23) dedicación Simple para la asignatura Enfermería en Cuidados Críticos de la carrera Lic. en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31-12-25 o nueva disposición.

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 SALTA, REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332



RESOLUCION -CD- N°

352 - 25

07 JUL 2025

Salta,

Expediente N° 12.880/24

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación en economías que genera la reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple del Lic. Sergio Escalante en el cargo de J.T. P. y se encuentra en el Inc. I del Presupuesto de la Universidad, aprobado por Res.CS-444/22 y modificatorias

ARTÍCULO 4°: Establecer que el docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5°: Informar al Lic. CORONEL que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 6°: Comunicar al docente designado, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de J.T.P. y Aux.Doc.1° categoría.

ARTÍCULO 8°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga a Dpto. Personal de la Facultad, a sus efectos.

A

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa